



PODER LEGISLATIVO
NAYARIT

COPIA CERTIFICADA

El Congreso del Estado Libre y Soberano de Nayarit,
representado por su XXXII Legislatura, dicta:

ACUERDO

Que remite al H. Congreso de la Unión
Iniciativa con Proyecto de Decreto que
reforma diversos artículos de la Ley
General de Salud, en materia de
plaguicidas, nutrientes vegetales y
sustancias tóxicas o peligrosas



SECRETARIA GENERAL

Primero.- La Trigésima Segunda Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Nayarit de conformidad con el artículo 71 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos presenta a la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión la iniciativa con proyecto de decreto que reforma diversos artículos de la Ley General de Salud, en materia de plaguicidas, nutrientes vegetales y sustancias tóxicas o peligrosas.

Segundo.- Se reforma el párrafo segundo del artículo 278, artículo 279 fracción V, y el artículo 280 de la Ley General de Salud.

SIN TEXTO



Proyecto de Decreto

ÚNICO. Se reforma el párrafo segundo del artículo 278, la fracción V del artículo 279, y el artículo 280 de la Ley General de Salud, para quedar como sigue:

Artículo 278.-...:

I. a IV...

La Secretaría de Salud determinará, mediante listas que publicará en el Diario Oficial de la Federación, los nutrientes vegetales, así como las sustancias tóxicas o peligrosas que por constituir un riesgo para la salud deben sujetarse a control sanitario, considerando los criterios de Derecho Internacional sobre estudios, investigaciones y demás acciones técnicas que buscan la protección de la salud y el medio ambiente.

Artículo 279.-...:

I. a IV...

IV. Establecer, en coordinación con las dependencias competentes, las normas oficiales mexicanas en las que se especifiquen las condiciones que se deberán cumplir para fabricar, formular, envasar, etiquetar, embalar, almacenar, transportar, comercializar y aplicar plaguicidas, nutrientes vegetales y sustancias tóxicas o peligrosas en cualquier fase de



GENERAL

SIN TEXTO



SECRETARÍA

su ciclo de vida. A efecto de proteger la salud de la población prevalecerá la opinión de la Secretaría de Salud, considerando los criterios de Derecho Internacional sobre estudios, investigaciones y demás acciones técnicas que buscan la protección de la salud y el medio ambiente.

Artículo 280.- La Secretaría de Salud emitirá las normas oficiales mexicanas de protección para el proceso, uso y aplicación de los plaguicidas, nutrientes vegetales y sustancias tóxicas o peligrosas, considerando los criterios de Derecho Internacional sobre estudios, investigaciones y demás acciones técnicas que buscan la protección de la salud y el medio ambiente.

Transitorios

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.



SIN TEXTO



SECRETARIA

Transitorios

Primero.- El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación, y deberá publicarse en la Gaceta Parlamentaria, Órgano de Información del Congreso.

Segundo.- Comuníquese el presente Acuerdo a la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión para la continuación de su proceso legislativo.

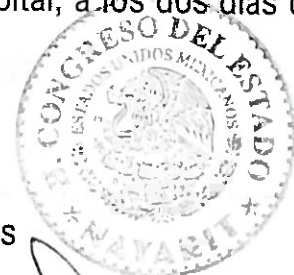
Tercero.- Para su conocimiento, comuníquese el presente Acuerdo a las Diputadas y los Diputados, Senadoras y Senadores por Nayarit ante el Honorable Congreso de la Unión, de conformidad con el artículo 97, párrafo segundo, del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso.

Dado en Sesión Pública Virtual del Recinto Oficial de este Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Nayarit, en Tepic, su Capital, a los dos días del mes de marzo del año dos mil veintiuno.


Dip. Ignacio Alonso Langarica Ávalos
Presidente


Dip. Claudia Cruz Dionisio
Secretaria,


Dip. Marisol Sánchez Navarro
Secretaria,



H. CONGRESO DEL ESTADO
PODER LEGISLATIVO
NAYARIT.

El que suscribe Secretario General del Honorable Congreso del Estado de Nayarit, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 166 fracción XIV del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso.

CERTIFICA

Que las presentes fotocopias en 04 (cuatro) fojas útiles son copia fiel que tuve a la vista y que se encuentra dentro de los archivos del Honorable Congreso del Estado de Nayarit.

Tepic, Nayarit; 05 (cinco) de marzo de 2021.

Mto. J. Merced Gómez Ortega
Secretario General



SECRETARIA GENERAL